

Nº 172692

POR CUANTO:

PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA

A Don(ña)

RITER UTIA SANGAMA

TITULADO (A) en EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

"ALEXANDER FLEMING" DE TRUJILLO

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Trujillo a los 03 días del mes de Octubre de 2018



LICENCIADO EN EDUCACIÓN

Wilver Jairo Lora



Dr. Rafael Martín Moysa Rendo



INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional : DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) RITER UTIA SANGAMA

Nacido en SAPOSO HUALLAGA SAN MARTIN
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 04 DE OCTUBRE DE 1982 D.N.I. 42453324

Queda inscrito en el Registro GENERAL DE TITULOS PEDAGOGICOS

con el N° 049068 de conformidad con la R.D. N° 006373 03 OCT 2018



TÉCNICO



JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

REGISTRO	
N° Folios	0190
N° Reg. de Título	0591
Fecha	23 / 02 / 2018
Prof.  Directora General	

RMMR/G-GRSE
CAN/L/R-ATD/T
JMV/A/R-ACT
YNCM/Tec. Adm. I
PROY. 1167-T-18
27-09-2018



DR. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN



Regístrese y Comuníquese,

1. JESÚS CHUTALLI, Hermógenes.....40839827.....049066-P-GRSE
2. RUIZ GUTIÉRREZ, Edwin.....01004421.....049067-P-GRSE
3. UTIA SANGAMA, Riter.....42453324.....049068-P-GRSE

➤ **PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA** N° DNI **REGISTRO**

continuación:

ARTÍCULO ÚNICO: EXPEDIR E INSCRIBIR, en el Registro de Títulos Pedagógicos, los Títulos de Profesor de Educación Superior Pedagógico Privado "ALEXANDER FLEMING" del Distrito y Provincia de Trujillo; quedando inscritos, tal como se detallan a

SE RESUELVE:

De conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, D.S. N° 004-2010-ED, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y RD. N° 0592-2010 ED,

GGR/GRSE/ATD/ACT.

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Técnico Pedagógica mediante Informe N° 564, 563, 559-2018-GRL-GGR/GRSE-SGCP-EE; asimismo, por el Área de Trámite Documentario, de acuerdo al Informe N° 1167-2018-GRL-

Que, los recurrentes han cumplido con los requisitos establecidos por la normatividad legal vigente por lo que es factible atender sus peticiones;

Que, los recurrentes, Jesús Chutalli Hermógenes, Ruiz Gutiérrez Edwin, Uta Sangama Riter; egresados del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "ALEXANDER FLEMING" del Distrito y Provincia de Trujillo, solicitan la Expedición e Inscripción de sus respectivos Títulos de Profesor de Educación Primaria;

CONSIDERANDO:

Los Expedientes N°s. 4655723, 4655691, 4655891-2018; que se acompaña con un total de setenta y uno (71) folios;

VISTO

Trujillo,

03 OCT 2018

-2018-GRL-GGR/GRSE

006373

Resolución Gerencial Regional

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD
Lo que se suscribe a Ud. Es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
UNIVERSIDAD DEL PERÚ DECANA DE AMÉRICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Auspicio con el Instituto de Desarrollo Profesional San Martín IDEPSAM
Resolución Decanal N° 470-D-FCE-2016



Especialización

La Facultad de Ciencias Económicas de conformidad con el Reglamento Interno,
en conformidad a la Ley Universitaria N° 30220 y DE acuerdo a las normas académicas vigentes:

OTORGA:

A: **RITER UTIA SANGAMA**

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios

En: **ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

Por Tanto se expide la presente ESPECIALIZACIÓN como consta en los Libros Institucionales.

Libro:	001	Duración:	05/12/16 al 05/12/17	Lima:	15 de Diciembre 2017
Nota:	17	Código:	D-0276	Horas:	1200
				Créditos:	48



Dr. Guillermo Azarán Castillo
DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS



Segundo Agustín Dávila Montenegro
PRESIDENTE
IDEPSAM

Certificado de Estudio

ESPECIALIZACIÓN

La verificación del presente documento podrá efectuarse en la Escuela Superior de Capacitación Para Profesionales.

Sito Jr. Prolong. Serafín Filomeno # 241.
Moyobamba-San Martín, Perú
Teléfono (042)562821

Duración : 12 meses
Horas : 1200
Lectivas : 24
Créditos : 24
Calificación : 16 (DIECISEIS)
Promedio : 003
Libro N° : 003
Registro N° : 3292-ESUCAP-UNU
Código N° : 10202-ESUCAP-UNU

Consta en los libros de Registros de Certificados de esta Escuela a Folio número: 0330

REGISTRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Código DGRSU-UNU-ESUCAP-PECEDCLL

Libro: 003 Folio: 0330

Otorgado a : **UTIA SANGAMA RITER**

Por haber terminado en forma satisfactoria, sus estudios correspondientes a la especialización de : **ESTRATEGIAS DIDACTICAS EN COMUNICACIÓN, LENGUAJE Y LITERATURA**

Fecha de culminación de estudios : 18/12/2018

Asignaturas Aprobadas	Horas Lectivas
01 Neurociencia aplicada a la educación	CIEN
02 Competencias, capacidades y actividades en los procesos de enseñanza del aprendizaje	CIEN
03 Desarrollo de la comunicación y el lenguaje	CIEN
04 Metodología objetivos del lenguaje y enseñanza del vocabulario	CIEN
05 Aprendizaje de la lectura, ortografía y gramática	CIEN
06 Enseñanza de la gramática y literatura	CIEN
07 Condiciones técnicas y estrategias para el desarrollo de las capacidades	CIEN
08 Metodología constructivista para el desarrollo del lenguaje oral y escrito	CIEN
09 Interacciones pedagógicas y capacidades	CIEN
10 La comunicación a través de textos e iconos	CIEN
11 Procesos de la lectura y aprovechamiento de herramientas virtuales en el aula	CIEN
12 Evaluación educativa	CIEN
Total en Horas	UN MIL DOSCIENTOS

Así consta en los registros institucionales de los que nos remitimos.
Dado en Ucayali a los 21 días de diciembre del 2018.

RECTORADO
Dr. Carlos Enrique Fashin Matos
Rector
Universidad Nacional de Ucayali

DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
Ing. Roger Fernando Panduro Bartra
Director
Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria

DIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CAPACITACIÓN PARA PROFESIONALES
Lic. Sixto Lázaro Pereira
Director Académico
ESUCAP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
R.N° 1235-2015-UNU-R





Otorgan la presente

Especialización

a:

UTIA SANGAMA RITER

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes a la especialización en:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS

Por Tanto

se le expide la presente especialización para que se le reconozca como tal.
Dado en Ucayali, a los 21 días de diciembre del 2018.



Dr. Carlos Enrique Facchin Mattos
Rector
Universidad Nacional de Ucayali



Ing. Roger Fernando Pantoja Bartra
Director
Dirección General de Responsabilidad
Social Universitaria



Lic. Sixto Lázaro Pereira
Director Académico
ESUCAP

Certificado de Estudio

ESPECIALIZACIÓN

La verificación del presente documento podrá efectuarse en la Escuela Superior de Capacitación Para Profesionales.

Sito Jr. Prolong. Serafín Filomeno # 241.
Moyobamba-San Martín, Perú Telefax
(042)562821

Duración : 12 meses
Horas : 1200
Lectivas : 24
Créditos : 24
Calificación : 17 (DIECISIETE)
Promedio : 003
Libro N° : 003
Registro N° : 3293-ESUCAP-UNU
Código N° : 10203 -ESUCAP-UNU

Consta en los libros de Registros de Certificados de esta Escuela a Folio número: 0330

REGISTRO UNIVERSIDAD NACIONAL
DE UCAYALI
Código DGRSU-UNU-ESUCAP-PECEDEM

Libro: 003 Folio: 0330

Otorgado a : **UTIA SANGAMA RITER**

Por haber terminado en forma satisfactoria, sus estudios correspondientes a la especialización de :
ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS

Fecha de culminación de estudios : 18/12/2018

Asignaturas Aprobadas	Horas Lectivas
01 Neurociencia aplicada a la educación	CIEN
02 Competencias, capacidades y actividades en los procesos de enseñanza del aprendizaje	CIEN
03 El conocimiento del profesor de matemática y su desarrollo profesional	CIEN
04 Estrategias didácticas de la enseñanza y aprendizaje	CIEN
05 Educación matemática	CIEN
06 Tareas actividades articuladoras de la instrucción matemática	CIEN
07 El proceso de aprendizaje matemático	CIEN
08 Inteligencia lógico matemática	CIEN
09 Currículum y educación matemática	CIEN
10 Dificultades de aprendizaje de la matemática discalculada	CIEN
11 Rutas de aprendizaje	CIEN
12 Evaluación educativa	CIEN
Total en Horas	UN MIL DOSCIENTOS

Así consta en los registros institucionales de los que nos remitimos.
Dado en Ucayali a los 21 días de diciembre del 2018.



D. Carlos Enrique Fachin Mattos
Rector
Universidad Nacional de Ucayali



Ing. Roger Fernando Panduro Bartra
Director
Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria



Lic. Sikro Lázón Pereira
Director Académico
ESUCAP



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE UCAYALI
R.N° 1235-2015-UNUR



ESUCAP
ESCUELA
SUPERIOR DE CAPACITACIÓN
PARA PROFESIONALES

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL HUALLAGA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

La Unidad de Gestión Educativa Local de Huallaga

CERTIFICA

«RITTER UTIA SANGAMA»

Que:

Ha participado en los Talleres de Actualización "Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular – PEI A 2016". El Programa estuvo dirigido a **docentes y directivos de Educación Primaria – EBR**, de Instituciones Educativas focalizadas por el PEI A. Se desarrolló del **02 de junio al 15 de octubre del año 2016**. Total de **«168 HORAS»** horas de participación efectiva.

Saposoa, diciembre de 2016.




Mg. Mercedes Ruiz Barrera
Jefa de AGP
UGEL HUALLAGA




Mg. Maxwell Pinchi López
Director
UGEL HUALLAGA



La Unidad de Gestión Educativa Local de Huallaga

CERTIFICADO

Otorgado a:

RITER UTIA SANGAMA

Ha participado y cumplido de manera eficiente en el **Proceso de Acompañamiento Pedagógico** de acuerdo al Programa Presupuestal con Enfoque por Resultados "Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular – PELA 2017". Dirigido a **docentes y directores de Educación Primaria Multigrado Monolingüe Castellana – EBR**, de Instituciones Educativas focalizadas por el PELA. Se desarrolló del **01 de marzo al 31 de diciembre del 2017. Total «200 HORAS»** de participación efectiva.



Mg. Mercedes Ruiz Barrera

Jefe del A.G.P.

UGEL - HUALLAGA



Saposoa, diciembre de 2017.

Mg. Maxwell Pinchi López

Director

UGEL HUALLAGA

ESTRATEGIAS FORMATIVAS		Horas
• Talleres de actualización docente dirigidos a directivos y docentes.		96
• Visitas de acompañamiento con asesoría personalizada.		72
• GLAS.		32
TOTAL		200

AÑO DE INTERVENCIÓN: 02

COMPETENCIAS DESARROLLADAS

COMPETENCIAS PRIORIZADAS DEL DOCENTE:

- ☐ PROGRAMACIÓN CURRICULAR.
- ☐ PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS POR ÁREAS.
- ☐ EVALUACIÓN, RETROALIMENTACIÓN E INSTRUMENTOS.
- ☐ ESTRATEGIAS DE LAS CUATRO ÁREAS CURRICULARES.
- ☐ VIVENCIACIÓN DE SESIONES ARTICULADAS.

COMPETENCIAS PRIORIZADAS DEL DIRECTIVO:

- ☐ Liderazgo pedagógico que favorecen el logro de aprendizajes, a partir de la previsión de metas, la convivencia y la participación de la familia y comunidad.
- ☐ Gestión escolar favorable para el logro de aprendizajes.

TOTAL HORAS ACUMULADAS: 200 horas

Certificado N° «268 de Registro»

Registro de Certificados y Constancias de la
Unidad de Gestión Educativa Local de
Hualaya

V° B°  (S.A.)



Resolución *Directoral* N° 00640-2016

JUANUI, 15 MAR 2016

Vistos los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, reformado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	UTA SANGAMA, RITER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42453324
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	04/10/1982
CODIGO MODULAR	:	1042453324
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRAL
CUISP	:	602261RUSAG
TTULO Y/O GRADO DE INST.	:	EGRESADO
ESPECIALIDAD	:	PRIMARIA

F.AFIL : 18/02/2004

11

ESPECIALIDAD : PRIMARIA
TITULO O GRADO DE INSTRUCCION : PRIMARIO
NIVEL : PRIMARIA
CODIGO MODALIDAD : 0177 - ANUINUA
FECHA DE NACIMIENTO : 1981/01/01
SEXO : FEMENINO
DOC. DE IDENTIFICACION : DNI N° 4121234
NOMBRES Y APELLIDOS : MARIA ANTONIA ALTA

Unidad de Gestión Educativa Local Mantascal Cáceres

Lic. Sergio Luis Barrantes Colla
DIRECTOR

[Firma manuscrita]
Registrese y comuníquese.

ARTICULO 3º, Afectase a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Clausula Sexta.

1.2. DATOS DEL CONTRATO:

1.2. DATOS DE LA PLAZA:
NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 0177 - ANUINUA
CODIGO DE PLAZA : 1199113111J2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE AREVALO PEREZ, ALEM, Resolución Nº. PRIMARIA
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : PRIMARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:
Nº DE EXPEDIENTE : 1092
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION 2016
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

Nº DE FOLIOS : 09



Resolución Directoral N° 0811
JUNAJUI, 10 MAR 2017
-2017

CONSIDERANDO:

Visos los documentos adjuntos, y:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del escolar en concordancia con las políticas prioritarias y los compromisos de gestión escolar conforme a las resoluciones que se señalan en la Resolución Ministerial N° 0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba el desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesor en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, referendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

APellidos y Nombres	:	UTA SANGAMA, RIVERA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42463324
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	07/07/1982
CÓDIGO MODULAR	:	1043463324
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRAL
CUISP	:	002281FUSAG
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	EGRESADO
ESPECIALIDAD	:	PRIMARIA

F.A.P.L. : 10/02/2004





Lc. José Alambert Cortina Hernández
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

Regístrese y comuníquese.

ARTÍCULO 6º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

ARTÍCULO 4º, AFECTARSE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30618 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

Nº 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Clausula Sexta.



ARTÍCULO 2º ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa 0013 - SANTA ROSA a don(ña) UTA SANGAMA RITER a partir del 01/03/2017 hasta el 31/12/2017.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:
Nº DE EXPEDIENTE : 1642280
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION 2017
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

CÓDIGO DE PLAZA : 0013 - SANTA ROSA
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA, RD. Nº 0030-03



[Handwritten signature]



Resolución Directoral N° 00000138 -2018

SAPOSA, 16 FEB 2018

Vistos los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refinado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30693, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

UTIA SANGAMA, RITER	APellidos y Nombres
D.N.I. N° 42453324	DOC. DE IDENTIDAD
MASCULINO	SEXO
04/10/1982	FECHA DE NACIMIENTO
1042453324	CODIGO MODULAR
A.F.P. INTEGRAL	REGIMEN PENSIONARIO
602261RUSAG	CUISP
TITULO PEDAGOGICO	TITULO Y/O GRADO DE INST.
PRIMARIA	ESPECIALIDAD

F. AFIL : 18/02/2004

MPL/Dir. UGEL
SHPR /AGA
MRB/AGP
SACR/RR.HH
JCPP/NEXUS

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CERTIFICA: que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista
Saposa, 15 de 08 del 2018.
Ana Cecilia Ramírez Valles
SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga

Prof. MAXWEL PINCHI LOPEZ
DIRECTOR

Regístrese y comuníquese.

Ley.
resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de
ARTICULO 5º, TRANSCRIBIR la presente

presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo
dispone la Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018
ARTICULO 4º, AFECTESE a la cadena

causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.
1 del Decreto Supremo Nº 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para
Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es
ARTICULO 3º, ESTABLECER, conforme al Anexo

01/03/2018 hasta el 31/12/2018
Directora de la Institución Educativa 0002 - HUACCHA a Don UTIA SANGAMA RITER a partir del
ARTICULO 2º, ENCARGAR, las funciones de

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 1901968
Nº DE FOLIOS : 16
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION 2018
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 0002 - HUACCHA
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01710873
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nº 153-2017-MINEDU/SPE-OPPE-UPP



Resolución Directoral N° 000452-2019

SAN JOSÉ DE SISA, 01 MAR. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : UTA SANGAMA, RITER
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42453324
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 04/10/1982
CODIGO MODULAR : 1042453324
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL MIXTA
CUISSP : 602261RUSAG7 F.AFIL : 18/02/2004
FORMACIÓN ACADÉMICA : CON TÍTULO PEDAGÓGICO



ESPECIALIDAD : PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA : 0610

CÓDIGO DE PLAZA : 1121113413P2

PROFESOR :

MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE DIAZ VELA, CARLOS, Resolución Nº -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 002051-2019-UGEL-D

Nº DE FOLIOS : 12

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2019.

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019

JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ADJUDICACION : EXCEPCIONAL

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Clausula Sexta.

ARTICULO 3º.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTICULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.


CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT/Dir. UGEL-D
IRV / P-I
AFT / JP (e)
/ NEXUS

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
San José de Sisa, 10 6 MAR 2019


JOSE HIDALGO RUIZ
Secretario General
R.O. UGELD N° 0911 - 2019
CM 1000918908

El Programa comprendió las siguientes estrategias formativas:

ESTRATEGIAS FORMATIVAS		Horas
• Visita Diagnóstica.		8
• Talleres de Actualización Docentes dirigido a directivos y docentes.		80
• Visitas de acompañamiento y asesoría en el aula.		56
• GIAS.		32
TOTAL		168

AÑO DE INTERVENCIÓN: 01

COMPETENCIAS DESARROLLADAS

COMPETENCIAS PRIORIZADAS DEL DOCENTE:

- ☐ IDENTIFICAR APRENDIZAJES DE SUS ESTUDIANTES, CONSIDERANDO EL CURRÍCULO DE SU GRADO DE AVANCE.
- ☐ EVALUAR A SUS NIÑOS E IDENTIFICAR LOS ERRORES Y DIFICULTADES COMUNES.
- ☐ EVALUAR SUS ESTRATEGIAS Y MEJORAR SU DIDÁCTICA EN LAS ÁREAS FUNDAMENTALES.
- ☐ MEJORAR SU GESTIÓN DEL TIEMPO EN EL SALON DE CLASES.
- ☐ OPTIMIZAR EL USO DE MATERIALES Y RECURSOS DISPONIBLES EN EL AULA.

COMPETENCIAS PRIORIZADAS DEL DIRECTIVO:

- ☐ Implementa prácticas de liderazgo pedagógico que favorecen el logro de aprendizajes, a partir de la previsión de metas, la convivencia y la participación de la familia y comunidad.
- ☐ Gestión del clima escolar favorable para el logro de aprendizajes.

TOTAL HORAS ACUMULADAS: 168 horas



Certificado N° «0342 de Registro»

Registro de Certificados y Constancias de la
Unidad de Gestión Educativa Local de
Huancayo

Vº Bº *[Signature]* (S.A.)



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
Oficina de Asesoría y
Asesoría Jurídica

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"
"Región de San Martín en Proceso de Implementación del Modelo Institucional"

Resolución Jefatural Nº 0699 2016-GRSM-DRE-DO/OO UE302-HC

Juanjuí, 03 OCT 2016

Visto los
Nºs 0144, 0263, 0306, 0356, 0380, 0383, 0387, 0388, 0389, 0390, 0391, 0392, 0393, 0394, 0395, 0396, 0397,
0398, 0404, 0408, 0410 y 0412-2016-GRSM-DRE-DUGEL-H.

CONSIDERANDO:

Que, en la jurisdicción de la UGEL - Huallaga, existe la necesidad de encargar las funciones de Director en nuestras Instituciones Educativas, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas en las Instituciones Educativas para el presente año 2016.

Que, el Art. 70º concordantes con el art. 177º del reglamento de la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial señala que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional no genera derechos y pueden clasificarse en dos tipos de encargos; encargos de puesto y encargos de funciones y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal; y

De conformidad a lo facultado por Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, D.S. Nº 015-2002-ED Reglamento de Organización de las DRE y UGEL, Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. Nº 004-2014-ED, Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, por necesidad de servicio al personal que se indica:

a).- Doña SANDY RUIZ RUIZ, profesora en la I.E. Nº 082, distrito de Saposoa, Provincia de Huallaga, para desempeñar las funciones de directora en la misma Institución Educativa, a partir del 01/03 al 31/12/2016.

b).- Don RAUL CORDOVA LINAREZ, profesor en la I.E. Nº 0724 del caserio de Vista Alegre, distrito de Sacanche, Provincia de Huallaga, para desempeñar las funciones de director en la misma Institución Educativa, a partir del 01/03 al 31/12/2016.

c).- Doña LIBETH MELANEA FERNANDEZ CACHIQUE, profesora en la I.E. Nº 018 del caserio de Nva Vida, distrito de Alto Saposoa, Provincia de Huallaga, para desempeñar las funciones de directora en la misma Institución Educativa, a partir del 01/03 al 31/12/2016.

d).- Don FREDDY SERVAN GRANDEZ, profesor en la I.E. Nº 0012 del caserio de Nuevo Horizonte, distrito de Saposoa, Provincia de Huallaga, para desempeñar las funciones de director en la misma Institución Educativa, a partir del 01/03 al 31/12/2016.



DO,
para
al

q)- Don RITER UTIA SANGAMA, profesor en la I.E.Nº0002 del Caserio de Huaccha, distrito de Piscocayacu, Provincia de Huallaga, para desempeñar las funciones de director en la misma Institución Educativa, a partir del 01/03 al 31/12/2016.

r)- Doña TANIA MARISOL PEREZ MOROCHO, profesora en la I.E.Nº0004 del caserio de La Pedrera, distrito de Piscocayacu, Provincia de Huallaga, para desempeñar las funciones de directora en la misma Institución Educativa, a partir del 01/03 al 31/12/2016.

r)- Don PEDRO MURAYARI MANHUVARI, profesor en la I.E.Nº0245 del caserio de Los Laureles, distrito de El Eslabon, Provincia de Huallaga, para desempeñar las funciones de director en la misma Institución Educativa, a partir del 01/03 al 31/12/2016.

s)- Doña TERESA PANDURO RIOS, profesora en la I.E.Nº0717 del caserio de La Primavera, distrito de Piscocayacu, Provincia de Huallaga, para desempeñar las funciones de directora en la misma Institución Educativa, a partir del 01/03 al 31/12/2016.

t)- Don JAMES PANDURO GOMEZ, profesor en la I.E.Nº1311 del caserio de Nvo Porvenir, distrito de El Eslabon, Provincia de Huallaga, para desempeñar las funciones de director en la misma Institución Educativa, a partir del 01/03 al 31/12/2016.

u)- Don JOSEPH CORDOVA RODRIGUEZ, Coordinador del CRFA - Alto Pachiza, distrito de Saposoa, Provincia de Huallaga, para desempeñar las funciones de director en la misma Institución Educativa, a partir del 01/03 al 31/12/2016.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE OPERACIONES
C.F.C ROBERTO PINEDO ANGULO
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES

RP/000
FIN/AJ
KTC/Personal
JC/P

LENY OLLAGUENZA MEZA
FEDATARIO TITULAR
SECTOR EDUCACION
del 20 20





0811

-2017

JUANUI, 10 MAR 2017

Vistos los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del ciclo escolar con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, referendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

UTIA SANGAMA, RITER	:	APELLIDOS Y NOMBRES
D.N.I. N° 42453324	:	DOC. DE IDENTIDAD
MASCULINO	:	SEXO
04/10/1982	:	FECHA DE NACIMIENTO
1042453324	:	CÓDIGO MODULAR
A.F.P. INTEGRAL	:	REGIMEN PENSIONARIO
602261RUSAG	:	CUISP
F.AFIL : 18/02/2004	:	TÍTULO Y/O GRADO DE INST.
PRIMARIA	:	ESPECIALIDAD





INSTITUCION EDUCATIVA
CÓDIGO DE PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

0013 - SANTA ROSA
1194113419J3
PROFESOR
REUBICACION DE PLAZA, RD. Nº 0930-03

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 1542259
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION 2017
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TÍTULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa 0013 - SANTA ROSA a don(ña) UTIA SANGAMA RITER a partir del 01/03/2017 hasta el 31/12/2017.

ARTICULO 3º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Clausula Sexta.

ARTICULO 4º, AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTICULO 5º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.


Lic. José Alambert Cotrina Hernández
DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Mansal Cáceres

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 303 EDUC. MAN. JUNAY
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
JUNAY, 10 MAR 2017
Norta Barrios Viquez
SECRETARIA GENERAL





Resolución Directoral N° 00000138 -2018

SAPSOA, 15 FEB 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30693, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

UTIA SANGAMA, RITER	APellidos y Nombres
D.N.I. N° 42453324	DOC. DE IDENTIDAD
MASCULINO	SEXO
04/10/1982	FECHA DE NACIMIENTO
1042453324	CODIGO MODULAR
A.F.P. INTEGRAL	REGIMEN PENSIONARIO
602261RUSAG	CUISP
TITULO PEDAGOGICO	TITULO Y/O GRADO DE INST.
PRIMARIA	ESPECIALIDAD

F. AFIL : 18/02/2004

MP/LDI/UGEL
SHPR/AGA
MRB/AGP
SACR/RH
JCPP/NEXUS

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CERTIFICA: que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista
Sapaca, 15 de 08 del 2018.
Ana Cecilia Ramírez Valles
SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga

Prof. MAXWEL PINCHI LOPEZ
DIRECTOR

Regístrese y comuníquese.

resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de
Ley.

ARTICULO 5º, TRANSCRIBIR la presente
dispone la Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018
presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo
ARTICULO 4º, AFECTESE a la cadena

causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.
1 del Decreto Supremo Nº 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para
Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es
ARTICULO 3º, ESTABLECER, conforme al Anexo

01/03/2018 hasta el 31/12/2018
Directora de la Institución Educativa 0002 - HUACCHA a Don UTIA SANGAMA RITER a partir del
ARTICULO 2º, ENCARGAR, las funciones de

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 1901968
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION 2018
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 0002 - HUACCHA
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01710873
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nº 153-2017-MINEDU/SPE-OPPE-UPP



Resolución Directoral N° 000452-2019

SAN JOSÉ DE SISA, 01 MAR. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

inscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

UTIA SANGAMA, RITER	:	APELLIDOS Y NOMBRES
D.N.I. N° 42453324	:	DOC. DE IDENTIDAD
MASCULINO	:	SEXO
04/10/1982	:	FECHA DE NACIMIENTO
1042453324	:	CODIGO MODULAR
A.F.P. INTEGRAL MIXTA	:	REGIMEN PENSIONARIO
602261RUSAG7	:	CUISP
CON TITULO PEDAGOGICO	:	FORMACIÓN ACADÉMICA



ESPECIALIDAD : PRIMARIA

12. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA : 0610

CÓDIGO DE PLAZA : 1121113413P2

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE DIAZ VELA, CARLOS, Resolución N° -

13. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 002051-2019-UGEL-D

N° DE FOLIOS : 12

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2019.

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019

JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ADJUDICACION : EXCEPCIONAL

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Clausula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT/DI. UGEL-D
IRV / P-I
AFT / JP (e)
/ NEXUS

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
San José de Sisa, 10 de MAR 2019

JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
C.M. 1000918908
R.D. UGELD N° 0911 - 2018